



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA "PLAN DE FORTALECIMIENTO Y FORMACION A LA EMPLEABILIDAD PARA LA COMUNA DE ARICA".

OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACION LABORAL (OMIL)

DECRETO N° 1655 /2022.-

ARICA, 28 DE FEBRERO DE 2022.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 372, de fecha 22 de febrero de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 172, de fecha 25 de febrero de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación que informa sobre la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 2600, de 2022, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, se requiere proceder a la aprobación de programa denominado "Plan de fortalecimiento y formación a la empleabilidad para la comuna de Arica", se contempla capacitar a un mínimo de 300 personas en las temáticas de preparación efectiva para ingresar al mundo laboral, entrevista laboral, creación currículos, búsqueda activa de empleo, adaptabilidad a un entorno laboral, entre otros, con la finalidad de proveer elementos teórico –prácticos a la comunidad y así reducir las brechas y variantes que podrían afectar la participación de un proceso de selección de personal;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el programa denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN A LA EMPLEABILIDAD PARA LA COMUNA DE ARICA", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: "PLAN DE FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN A LA EMPLEABILIDAD PARA LA COMUNA DE ARICA".
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, DIDECO, Depto. Fomento Económico y Social, OMIL.
1.3.-FECHA	: Junio a noviembre 2022.
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. LEGAL	: De acuerdo la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según el artículo 18°, c) en el cual refiere que las municipalidades, en el ámbito del Desarrollo Comunitario, podrán desarrollar, Proponer, y ejecutar cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con asistencia social; salud pública; protección del medio ambiente; educación y cultura; capacitación; deporte y recreación; promoción del empleo y turismo.  Además, de acuerdo al Reglamento N°15, de la Ilustre Municipalidad de Arica, en el Artículo 138°, la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL), estará bajo la coordinación del Departamento de Fomento Económico y Social, y su objetivo es dar cumplimiento a las directrices del Ministerio del Trabajo en lo concerniente a la intermediación laboral y capacitación, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones laborales de la población económicamente activa e incorporando un enfoque transversal de género e inclusión para personas con discapacidad, destacando la información y orientación a los usuarios, sobre alternativas existentes en el ámbito laboral de acuerdo a los intereses, experiencias y habilidades que presentan los postulantes.
2.2. DESCRIPCIÓN	: La Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) como ente importante de la red de empleabilidad en la comuna, tiene como objetivo principal ejercer una vinculación activa con las fuentes laborales (empresas públicas y privadas, Servicios e Instituciones Públicas) y las personas en búsqueda de empleo, mediante un enfoque territorial que permita la ejecución y promoción de acciones de información y orientación que otorgue herramientas efectivas a los usuarios/as para la búsqueda de empleo y/o capacitación, fortaleciendo su presencia como oficina en la comunidad. Por esta razón, es fundamental la participación y promoción de la OMIL para la mejora de la empleabilidad de las personas, mediante el desarrollo de habilidades y competencias para los usuarios/as, entregando la información a las personas sobre capacitaciones y formaciones en el medio, que permitan una articulación con instancias al desarrollo de habilidades relacionadas al rubro o cargo potencial del trabajo. Se fortalece el concepto de apresto laboral para el desarrollo de habilidades específicas en cuanto al enfrentar una entrevista laboral, creación currículos, búsqueda activa de empleo, adaptabilidad a un entorno laboral en los tiempos actuales, entre otros; y la gestión de capacitación para informar a las personas sobre las oportunidades que presentan las diferentes entidades, complementado a la formación.

Por lo tanto, dentro del "Plan de fortalecimiento y formación a la empleabilidad para la comuna de Arica", se contempla capacitar a un mínimo de 300 personas en las temáticas de preparación efectiva para ingresar al mundo laboral, entrevista laboral, creación currículos, búsqueda activa de empleo, adaptabilidad a un entorno laboral, entre otros, con la finalidad de proveer elementos teórico -prácticos a la comunidad y así reducir las brechas y variantes que podrían afectar la participación de un proceso de selección de personal.

Las capacitaciones y talleres en las temáticas de empleabilidad se realizarán por demanda de instituciones, grupos, juntas vecinales, universidades, colegios y/o liceos, etc. Vía online o presencial con previa inscripción.

Para llevar a cabo el programa se incurrirán en gastos de imprenta folletería y promocionales.

Cabe destacar que cada jornada realizada llevará un registro de asistencia y/o fotográfico para dar validez a la actividad.

Carta Gantt

Mes / Actividad	JUN.	JUL.	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.
Recepción de solicitudes para aprestos y/o capacitaciones.	x	x	x	x	x	x
Agendar y gestionar aprestos y/o capacitaciones.	x	x	x	x	x	x
Gestión de compras.	x					
Ejecución de las capacitaciones y/o Talleres.	x	x	x	x	x	x
Evaluación de las capacitaciones y/talleres.					x	x

\*\* fechas y horarios sujetos a posibles modificaciones

III.- OBJETIVO:

3.1.- GENERAL: Fortalecer y formar a la comunidad para contribuir en la habilitación laboral que realiza la OMIL, con la finalidad de facilitar el acceso de los beneficiarios a las redes de empleo y aumentar sus posibilidades de éxito a la hora de insertarse en el mundo laboral.

3.2.- ESPECÍFICOS:

- Contribuir a la habilitación laboral que realiza OMIL con los usuarios/as a través del desarrollo de talleres de apresto laboral.

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Asistentes cada taller}}{\text{N}^\circ \text{ total objetivo}} \times 100$$

- Proveer elementos teórico -prácticos referidas a las temáticas de elaboración de un Curriculum, búsqueda activa de trabajo, entrevista laboral y adaptabilidad a un entorno laboral, otorgando herramientas efectivas para la mejora de la empleabilidad de la persona, mediante la etapa de habilitación laboral que permita el desarrollo y competencias de habilidades para los/las usuarios/as.

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de talleres Realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de talleres Planificadas}} \times 100$$

Verificador de Actividad: Listado de asistencia de participantes de los talleres y/o fotografías.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

- 4.1.- HUMANOS :
- ✓ Director (a) Desarrollo Comunitario.
  - ✓ Jefatura del Departamento de Fomento Económico y Social.
  - ✓ Oficina Municipal de Intermediación Laboral.

4.2.- MATERIALES	MERCADO PUBLICO Y/O CONVENIO MARCO		TOTAL	
	Pendrives con logo. Según Anexo de Especificaciones Técnicas.		\$ 1.400.000	
	Folletos informativos. Según Anexo de Especificaciones Técnicas.		\$450.000	
	Folletos informativos. Según Anexo de Especificaciones Técnicas.		\$450.000	
	TOTAL		2.300.000	
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$2.300.000				
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.			
5.1.- AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales				
5.2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:				
CONCEPTOS		IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Pendrives con logo. Según Anexo de Especificaciones Técnicas.		215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión.	\$ 1.400.000
Folletos informativos. Según Anexo de Especificaciones Técnicas.		215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión.	\$450.000
Folletos informativos. Según Anexo de Especificaciones Técnicas.		215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión.	\$450.000
			Valor Total	2.300.000

El monto total del Programa es de \$ 2.300.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA